



ACUERDO No. 074
15 de diciembre de 2023

Por el cual se establece el cronograma de las sesiones ordinarias del Consejo Superior de la Universidad de Pamplona para el año 2024

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LA QUE LE CONFIERE EL LITERAL g DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 30 DE 1992 Y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 "El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad".

Que, el literal g del artículo 65 ibídem establece como función del Consejo Superior la de "Darse su propio reglamento".

Que el Acuerdo N° 093 de 2006, que contiene el reglamento interno del Consejo Superior dispone que las reuniones del mismo serán ordinarias, extraordinarias y no presenciales (artículo 2) y que las reuniones ordinarias se harán una vez al mes (artículo 3).

Que se hace necesario establecer el cronograma de sesiones ordinarias correspondientes al año 2024.

Que, en mérito de los expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. El cronograma de las sesiones ordinarias del Consejo Superior de la Universidad de Pamplona para el año 2024 será el siguiente:

Mes	Fecha
Febrero	Lunes 26 de febrero
Marzo	Lunes 1 de abril
Abril	Lunes 29 de abril
Mayo	Lunes 27 de mayo
Junio	Lunes 24 de junio
Julio	Lunes 29 de julio
Agosto	Lunes 26 de agosto
Septiembre	Lunes 30 de septiembre
Octubre	Lunes 28 de octubre
Noviembre	Lunes 25 de noviembre
Diciembre	Lunes 2 de diciembre
	Lunes 9 de diciembre



16



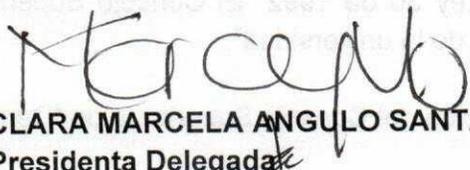
ACUERDO No. 074
15 de diciembre de 2023

Por el cual se establece el cronograma de las sesiones ordinarias del Consejo Superior de la Universidad de Pamplona para el año 2024

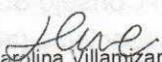
ARTÍCULO SEGUNDO. Cuando no fuere posible sesionar en la fecha prevista, el presidente del Consejo Superior y/o el Rector podrán modificar la fecha y el lugar de cualquiera de las sesiones aquí establecidas, de lo cual informarán oportunamente a los demás miembros del Consejo Superior, determinando la nueva fecha y/o lugar.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Presidenta Delegada


DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
Secretaria

Proyectó: 
Diana Carolina Villamizar Acevedo
Secretaria General


Asesoró: Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo

Revisó: 
José Alejandro Plata Castilla
Jefe Oficina Jurídica

Fecha	Lugar
Lunes 22 de febrero	Medellín
Lunes 1 de marzo	Barranquilla
Lunes 12 de marzo	Medellín
Lunes 23 de marzo	Barranquilla
Lunes 3 de abril	Medellín
Lunes 14 de abril	Barranquilla
Lunes 25 de abril	Medellín
Lunes 6 de mayo	Barranquilla
Lunes 17 de mayo	Medellín
Lunes 28 de mayo	Barranquilla
Lunes 8 de junio	Medellín
Lunes 19 de junio	Barranquilla
Lunes 30 de junio	Medellín
Lunes 11 de julio	Barranquilla
Lunes 22 de julio	Medellín
Lunes 3 de agosto	Barranquilla
Lunes 14 de agosto	Medellín
Lunes 25 de agosto	Barranquilla
Lunes 4 de septiembre	Medellín
Lunes 15 de septiembre	Barranquilla
Lunes 26 de septiembre	Medellín
Lunes 7 de octubre	Barranquilla
Lunes 18 de octubre	Medellín
Lunes 29 de octubre	Barranquilla
Lunes 9 de noviembre	Medellín
Lunes 20 de noviembre	Barranquilla
Lunes 1 de diciembre	Medellín

